

La inestabilidad política de los reyes visigodos de Toledo (s. VI-VIII): balance historiográfico y nueva propuesta de análisis

*Political instability in the Visigoth kings of Toledo (s. VI-VIII): historiographical balance
and new proposal for analysis*

Sabrina Soledad Orlowski

Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (UNLP - CONICET)
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Universidad Nacional de La Plata, Argentina
sabrinaorlowski@hotmail.com

Resumen:

La inestabilidad política regia visigoda es un fenómeno tan constante en la documentación de los siglos VI-VIII que motiva una investigación para dar cuenta de sus principios estructurales. Se propone que la evolución política de la realeza visigoda corresponde a lógicas de funcionamiento de las aristocracias en sociedades de dominación incompleta, que expresan una dinámica general de la temprana Edad Media. Las opiniones de los autores sobre este fenómeno son tan variadas que se vuelve imperioso realizar un balance del estado de la investigación, detectar los problemas existentes y, lo más importante, delinear una línea de trabajo a seguir.

Palabras clave: inestabilidad política – rey – visigodos - historiografía

Abstract:

The political instability of the Visigothic kings is a widespread phenomenon in documents from the 6th to 7th centuries. This motivates a research to explain the structural principles that underlie this phenomenon. It is proposed that the political evolution of the Visigothic royalty corresponds to operating logics of aristocracies in societies with their dominance was incomplete. This expresses the general dynamics of the early Middle Ages. The views of the authors on this phenomenon are so varied that it becomes imperative to make a balance of the different approaches, in order to identify existing problems and, most importantly, to delineate a line of work to follow.

Key words: political instability - kings - visigoths - historiography

1. Introducción

Uno de los aspectos de la documentación visigoda de los siglos VI-VIII que más ha llamado la atención es la fragilidad del poder político regio. Los datos referentes a las usurpaciones, destronamientos y revueltas aristocráticas son tan abundantes y constantes que motivan una investigación para dar cuenta de los principios estructurales que subyacen a este fenómeno. Entendemos que las crisis de poder recurrentes, lejos de ser sólo trances políticos,



reflejan una situación precaria de la clase estamental aristocrática goda. Se propone que la evolución política de la realeza visigoda corresponde a lógicas de funcionamiento de las aristocracias en sociedades de dominación incompleta, que expresan una dinámica general de la temprana Edad Media.¹

La inestabilidad regia visigoda como principal objeto de estudio no posee una amplia bibliografía propia. No obstante, los principales autores manifiestan su parecer sobre esta problemática. Un acercamiento a los estudios permite realizar un balance del estado de la investigación, detectar los problemas existentes y, lo más importante, comprender la originalidad y el poder de explicación de la hipótesis que anima a la investigación principal.² Por lo tanto, en el siguiente apartado se profundizará en los estudios de Claudio Sánchez Albornoz (*a*); en segundo lugar, la bibliografía marxista de los años setenta, analizando a los maestros fundadores Abilio Barbero y Marcelo Vigil (*b*), y los herederos actuales de esta última corriente (*c*). Luego, se analizarán las tesis de los autores que adhieren a la corriente historiográfica que postula una continuidad de las estructuras tardo antiguas (*d*). Finalmente, nos concentraremos en la bibliografía extra-hispana visigotista de los últimos años (*e*), en especial la que comprende la sociedad visigoda en un sistema socioeconómico específico de la temprana Edad Media europea.

2. Análisis de las obras y sus autores

2.a. Claudio Sánchez Albornoz: protofeudalismo, gardingos y fideles regis como objetos de valoración

En las primeras décadas del siglo XX, como deudoras del pensamiento liberal del siglo XIX, se consolidan dos escuelas de pensamiento historiográfico españolas: la histórica-eclesiástica y la histórica-jurídica, esta última cuenta con uno de los autores más influyentes y prolíferos del siglo pasado: Sánchez Albornoz.

Obviando los escritos de Sánchez Albornoz imbuidos de problemáticas subjetivas propias de la época y de su contexto político (hacemos referencia a la cuestión de España como “enigma histórico” o la preocupación por el origen del “*homo hispanicus*”, –problemas derivados, en gran parte, de su exilio político por su oposición al régimen franquista–), los trabajos son una fuente ineludible para el estudio de casi cualquier aspecto de la historia española, incluyendo la época visigoda. La exégesis documental y el uso de silogismos, la formulación de hipótesis –y la refutación de las hipótesis de los demás–, el conocimiento de la historiografía internacional, y el

¹ El problema planteado es la principal hipótesis de la tesis de doctorado que está en desarrollo en el marco de la investigación “*La dinámica de la realeza en sociedades de base campesina: el caso visigodo en la Península Ibérica, siglos VI-VIII*” dirigida por el Dr. Carlos Astarita y bajo la supervisión de la Dr. Laura da Graca.

² Este artículo es parte del resultado de la citada investigación en curso.

análisis de los aspectos sociales –no sólo jurídicos– de las instituciones, son algunas de las cualidades que lo convierten en el autor institucionalista que aun se lee en el inicio de toda investigación; además, Sánchez Albornoz ha instalado gran parte de los postulados sobre la historia visigoda que discuten los historiadores españoles de las últimas tres décadas del siglo XX. Las siguientes líneas analizan los aportes del abulense en torno a la sociedad visigoda. Se enfatiza el papel de la realeza goda: su vinculación con la aristocracia y con sus seguidores como elemento caracterizador de la sociedad en su conjunto.

Sánchez Albornoz plantea que las instituciones vasallático-beneficiales constituyen el rasgo central del feudalismo. A partir de esta premisa caracteriza a la sociedad visigoda como protofeudal y protobeneficial, al observar la existencia de vasallos y feudos aunque de forma precaria.³

En el análisis realizado sobre las instituciones visigodas que vinculan al rey con sus seguidores o “vasallos”, Sánchez Albornoz admite la existencia de una doble fidelidad: una general de todos los súbditos, y una segunda más estrecha y cercana al círculo íntimo regio; esta última prometida por los leudes, *fideles* y gardingos. Ambos vínculos difieren en origen y naturaleza. De esta manera, se opone a Manuel Torres quien presumió que los vocablos leudes y *fides* se aplicaban a todos los súbditos.

Según lo dicho, el primer tipo de fidelidad que se le debe al rey es la ordenada por el peso imperante del derecho público de un estado “romanizante visigodo” (Sánchez Albornoz, 1942: 71); en este marco todos los habitantes del reino, de manera general nominados *fideles regis*, deben prometer, hipotéticamente, no traicionar a la causa ni a la persona del rey. Para el autor el origen de este tipo de fidelidad reside en los vigentes ritos imperiales y en la tradición jurídica romana. Sin embargo, advierte que por debajo de esa “superestructura estatal” (Sánchez Albornoz, 1976: 1016) la aristocracia goda mantuvo intacto su derecho vernáculo. El vínculo de fidelidad de condición germana sería un ejemplo, entre tantos, de ello.

La comitiva privada regia estaba compuesta por los *fideles regis* (nótese que es un término empleado para designar tanto al pueblo en general como a los súbditos en particular), los *seniores* y *comites palatii* y gardingos, que se vinculan al rey por medio de un juramento de lealtad de forma “especial, espontánea y personalísima” (Sánchez Albornoz, 1942: 71) prometiendo *fidele obsequium* y *sincerum servitium*, vigilancia y custodia, y marchar donde las guerras lo reclamen. Este autor, acudiendo a los escritos de Tácito, al poema de Beowulf, a las sagas nórdicas, y a los textos jurídicos y cronísticos de los pueblos bárbaros asentados en las tierras otrora romanas (lombardos, francos, ostrogodos, etc.) realiza una comparación con los datos obtenidos de los

³ Otro autor que describe también al reino visigodo de Toledo como protofeudal es García Moreno, 1989. Por su parte P. D. King (1981) considera a la sociedad visigoda como plenamente feudal.

documentos visigodos y concluye que el clásico *comitatus* de origen germano pervive en la monarquía toledana, más precisamente en la institución del *gardingato*. Incluir documentación y bibliografía de otras regiones europeas para el estudio de la sociedad visigoda responde a una de las ideas centrales de Sánchez Albornoz: el reino de Toledo comparte características centrales con los otros reinos romanos-germánicos, principalmente con el reino merovingio (Dopsch, 1986); la singularidad de España surge una vez comenzada la Reconquista de los territorios, a la sazón visigodos, invadidos por los árabes.

Para este autor, los *gardingos* forman el círculo íntimo del rey constituyendo una prolongación histórica del *comitatus* germánico, del séquito que acompañó a los reyes visigodos en su entrada a tierras imperiales, por lo cual los *gardingos* probarían la persistencia del elemento godo en la sociedad hispana de los siglos VI y VII. De todos los miembros del cortejo, los *gardingos* son los más próximos al rey; a partir de la etimología de la palabra *gardingus* (que deriva del vocablo *gards* que significa casa o corte) el autor proclama que comparten la intimidad doméstica del monarca. A estos leales *regios* los caracteriza como aristócratas jóvenes y guerreros a caballo, que combaten junto y por el rey; son los que entran al círculo monárquico para constituir la guardia más ferviente, y que poseen como misión de oficio custodiar y vigilar a la persona del rey. No los identifica como miembros del Aula Regia ni del Oficio Palatino, aunque les reconoce los mismos privilegios de aquéllos; sí considera que pertenecer al círculo *regio* más propinquo equivale a ser premiado con mercedes, lo cual posibilita entrar en la espiral social ascendente de los oficios administrativos del reino.

Finalizada la demostración sobre la naturaleza del vínculo de los *fideles regis* y, de esta manera, comprobado el protovasallaje, Sánchez Albornoz procede a razonar sobre las características de las mercedes dadas como beneficios por los reyes a sus seguidores más fieles; preocupado por hallar la figura jurídica que enmarque la entrega de estas mercedes, explora las fuentes visigodas.

En varios de sus textos más tempranos (Sánchez Albornoz, 1942, 1976, 1947), sostiene que los reyes godos otorgan, junto con las donaciones en plena propiedad, premios *iure precario*. Contra las teorías de Ernest Levy sobre la desaparición del *precarium* en Occidente después del siglo IV, Sánchez Albornoz considera que las mercedes concedidas por los reyes a sus leales seguidores, sean *in stipendio*, *sub stipendio* o *causa stipendii*, son “gratuitas, de plazo incierto y revocables” (Sánchez Albornoz, 1976: 1260); por otro lado observa la continuidad de las donaciones restringidas y temporales, es decir, una supervivencia de la institución del *precarium*

clásico⁴. Del mismo modo, registra la existencia de un verdadero beneficio de origen militar: los hombres libres que participan en la guerra –no necesariamente miembros del estrecho círculo regio– reciben recompensas en metálico o tierras como *stipendia*.

Encuentra en los beneficios *iure precario* entregados por los monarcas a sus *fideles* y *gardingi* un protobeneficio, por lo tanto, un feudalismo embrionario malogrado por la invasión árabe y, posteriormente, distorsionado por la empresa nacional de la reconquista (Sánchez Albornoz, 1976: 1276).

Además, Sánchez Albornoz observa que la construcción del poder de los reyes visigodos está cercenada por la lógica feudal o protofeudal preponderante (constatada en el protovasallaje y el protobeneficio): los *fideles regis* constituyen la base de apoyo del monarca, y en contraprestación reciben donaciones de bienes y premios. Sin embargo, esta conducta engendra el peligro de crear nuevos focos de poder social y atizar otros (basados en relaciones clientelares) que pueden llegar a competir con el propio rey haciendo débil a la institución regia. Ciertamente, esta demostración no cuestiona las causas profundas de este comportamiento regio; es una explicación del funcionamiento de la lógica del poder mas no del inicio del movimiento que origina ese comportamiento febril.

El razonamiento del historiador abulense sobre la naturaleza de la monarquía goda –es decir sobre el vínculo hombres libres- aristocracia– está signado por la búsqueda de la terminología jurídica que la determine; como consecuencia el análisis sobre la estructura y la dinámica social es limitado. Esta metodología constituye un modelo para las siguientes generaciones de historiadores españoles, tanto para sus seguidores como para sus detractores. El estudio de Barbero y Vigil es un claro exponente de lo segundo. La siguiente sección está dedicada a estos dos historiadores.

2.b. El feudalismo visigodo: origen de un constructo

En 1978 se edita *La formación del feudalismo en la Península Ibérica* (Barbero & Vigil, 1978). Uno de los objetivos de este libro es demostrar la existencia de feudalismo en el reino visigodo de Toledo. Para estos dos autores las relaciones de dependencia económica son un fenómeno extendido; la población de condición social inferior, independientemente del estatus jurídico, se encuentra subordinada a una aristocracia, tanto laica como eclesiástica, que conjuga las personerías del *dominus* y del *patronus* unificando “la dependencia económica o material a la personal o extraeconómica” (Barbero & Vigil, 1978: 22). A partir de esta realidad económica y social se estructura un aparato político, jurídico e ideológico feudal (el estado visigodo). Los

⁴ En 1977 escribe un corto artículo en donde ni afirma ni desmiente los postulados sobre las cesiones *iure precario* a la luz de las críticas y nuevas investigaciones (Sánchez Albornoz, 1977).

autores fundamentan la existencia de relaciones de dependencia en la terminología empleada en los libros legales y eclesiásticos y en su amplia difusión.

En este contexto, los reyes godos (según Barbero y Vigil, los artífices de la unidad estatal y legitimantes de la situación privilegiada de la nobleza ante el resto del pueblo), socavados en su poder por el accionar de las facciones nobiliarias, debían erigirse como los mayores propietarios de tierras y de bienes muebles y crear un ejército numeroso con dependientes privados o clientes. El monarca debía ser “el *dominus* y el *patronus* más importante del reino desde el punto de vista privado y extender estas relaciones de dependencia privada al plano político en lo que respecta a los súbditos” (Barbero & Vigil, 1978: 106); de esta manera, los hombres de sus propias fincas y los pertenecientes a las tierras del fisco integrarían una única relación de dependencia, perdiéndose la distinción entre lo público y lo privado. Barbero y Vigil aseveran que este proceso de feudalización culmina con la institucionalización de una monarquía “feudal, patrimonial y hereditaria” (Barbero & Vigil, 1978: 200), aspectos que se condicen con la realidad de los cargos palatinos hereditarios y permanentes bajo control aristocrático.

Otra huella de feudalidad se encuentra para los autores en el carácter de las donaciones regias. En contra de la tesis de Sánchez Albornoz sobre la pervivencia del *precarium*, Barbero y Vigil proponen que los premios y bienes adjudicados por el rey a sus fieles quedaban en perpetuidad y plena propiedad del beneficiario; sólo en caso de *infidelitas* o *perfidia* se procedería a su confiscación (Barbero & Vigil, 1978:119:107).

Hasta aquí los argumentos de Barbero y Vigil sobre la existencia de un feudalismo visigodo; las revueltas nobiliarias contra el poder central y las destituciones regias –por lo tanto la inestabilidad política de los reyes– son interpretadas como situaciones fenotípicas de un sistema feudal.

Es interesante advertir que, desde el prólogo, los autores anuncian que se servirán de una metodología que supere la utilizada por las corrientes institucionalistas; sin embargo, al observar la forma en que fundamentan sus postulados el lector encuentra una extensa glosa sobre terminología jurídica ajustada a los parámetros delineados con anterioridad;⁵ por ejemplo: los vínculos de dependencia son inferidos del vocabulario de los textos jurídicos sin una crítica documental que permita estimar el alcance de las relaciones de producción propuestas. De hecho, la tesis de un feudalismo visigodo presupone la existencia de una fuerte aristocracia fundiaria; curioso es que el libro no gire sobre este tópico sino sobre aquellos elementos institucionales que reflejarían las relaciones feudales (la composición del ejército y los elementos militares; la característica de propiedad de las donaciones y estipendios regios; la fidelidad como vínculo

⁵ Una crítica similar la hallamos en Fernández Ubiña, 1998.

político; la naturaleza de los *fideles regis*; la ideología como elemento de legitimidad y la transmisión del poder regio, es decir, el sistema sucesorio) y no sobre las relaciones feudales mismas.

Debemos destacar que los aspectos jerarquizados por Barbero y Vigil son los mismos que trató Sánchez Albornoz en las obras reseñadas más arriba, a las cuales hemos considerado herencia de las tradiciones liberales y nacionalistas decimonónicas; debemos observar que el libro de Barbero y Vigil contiene una enérgica intertextualidad con la obra del abulense, y que si bien pretende ser una diatriba contra aquella tradición historiográfica reitera sus mismos métodos. Es interesante señalar que en los capítulos exclusivos sobre el reino astur los autores utilizan una metodología empapada de conceptos antropológicos, método de investigación ausente en el análisis sobre la sociedad visigoda.

No podemos negar que la aparición del libro de Barbero y Vigil marca un hito historiográfico en España por su carácter combativo frente a los postulados tradicionales, por constituirse en un legado político de los sectores académicos progresistas, por vociferar contra la opresión del régimen franquista y por su tesis peculiar sobre el feudalismo español. Por estos motivos la tesis de Barbero y Vigil se ha transformado en un paradigma para los visigotistas, principalmente en el ámbito español. La idea de un feudalismo visigodo, en suma, se ha convertido en un constructo que obliga más por sus implicancias políticas que por sus cualidades argumentativas y explicativas.⁶

2.c. La vigencia de los postulados de Barbero y Vigil en la historiografía actual

Los herederos de Barbero y Vigil han utilizado la matriz explicativa del feudalismo visigodo en sus propias investigaciones; entre los exponentes más importantes se cuentan Pérez Sánchez, Loring Fuentes Hinojo, Valverde Castro y Díaz Martínez.

Los primeros tres autores citados⁷ plantean que la organización militar basada en ejércitos integrados por los dependientes de los nobles, los vínculos de fidelidad y las representaciones ideológicas legitimantes del poder, los problemas sociales (como el bandidaje, saqueos, robos y revueltas) protagonizados por la clase campesina dependiente y la organización fiscal poseen la impronta de un avanzado sistema feudal. Con respecto a la inestabilidad del poder regio plantean que es el reflejo de una sociedad feudal en la cual la monarquía debilitada, como consecuencia de la lucha por “(..) el control de los bienes de la Corona sometidos a un irreversible proceso de

⁶ José María Mínguez Fernández deja entrever en su artículo del año 2004 que la revisión de las tesis de Barbero y Vigil es un tema tabú en los ambientes científicos peninsulares (Mínguez Fernández, 2004).

⁷ En el año 2007 editan en conjunto un libro el cual encierra los núcleos principales de cada uno de sus artículos: Loring, Pérez & Fuentes, 2007; Pérez Sánchez, 1985; Pérez Sánchez, 1983; Pérez Sánchez, 1998; Pérez Sánchez, 1999; Pérez Sánchez, 2008; Pérez Sánchez, 1999; Pérez Sánchez, 1998; Loring & Fuentes Hinojo, 1998; Fuentes Hinojo, 2001.

patrimonialización (...)” (Loring, Pérez & Fuentes, 2005: 192), se enfrenta a una nobleza poderosa que comanda a sus milicias. La impronta privada y atomizada de los ejércitos al mando de los nobles y la merma del ejército público disminuyen la capacidad regia para aglutinar en su entorno huestes numerosas para desafiar las coyunturas adversas, muchas veces propiciadas desde el seno de la nobleza goda. La dinámica social feudal de la aristocracia visigoda socava el poder regio, haciéndolo vulnerable al apetito voraz nobiliario por los recursos fiscales.

A continuación nos referiremos al artículo de Valverde Castro y Díaz Martínez (2000).⁸ Estos dos autores destacan las manifestaciones simbólicas como aspectos teóricos del poder del monarca. No obstante, al observar la documentación concluyen que los reyes procedían con limitaciones, ya que la poderosa nobleza terrateniente y la iglesia no dudan en desgastar el poder regio para favorecer sus propios intereses; por lo tanto monarquía, iglesia y nobleza competían por el control de las fuentes de riquezas, debilitando la estructura política. La lucha de facciones derivó en la contradicción del sistema político: en la teoría el rey era la máxima autoridad, en la práctica su soberanía estaba cercenada. Este antagonismo explícito entre la monarquía y la nobleza se traduce, por ejemplo, en la incapacidad de establecer un sistema de sucesión real, y los continuos destronamientos serían el reflejo de la incompetencia de la institución regia para imponerse frente a la nobleza. Al momento de explicar por qué la realeza no es tan fuerte como sus opositores apelan sin mayor exégesis al argumento de la feudalización de la sociedad visigoda tal como lo plantean Barbero y Vigil, planteando que la fuerza social y económica de la nobleza proviene de sus grandes dominios y los dependientes que los habitan (Díaz & Valverde Castro, 2000: 86).

Como conclusión parcial, y a la luz de lo examinado, creemos que la debilidad de la tesis del feudalismo visigodo radica en que se presuponen dos afirmaciones que tienen su origen en el libro de Barbero y Vigil: 1) la mayoría de los campesinos son dependientes de la aristocracia en términos de extracción económica y obediencia personal y 2) los grandes del reino poseen fuertes bases materiales que se traducen en una poderosa fuerza social que les permite disputar el control político y enfrentarse al rey en favor de sus propios intereses (que distan de los intereses del

⁸ Elegimos centrarnos en este artículo y no en otros pues tiene la virtud de condensar las ideas principales de estos dos autores sobre la dinámica política regia, y asimismo brinda una solución al problema de la debilidad monárquica presente en la sociedad goda. Otros textos de los autores: (Valverde Castro, 2000). En este texto la autora profundiza sobre las manifestaciones simbólicas por las cuales el poder de los reyes godos se materializó en sus dos planos: el teórico y el concreto. Su objetivo es develar la ideología política y el sustento teórico del poder regio. Argumenta que el asentamiento en *Hispania* se realizó mediante la ocupación, que tuvo impacto en el discurso ideológico pues se consideró el derecho de conquista de estilo helénico como el principio legitimante de la monarquía. De esta manera nace la idea de una corona completamente territorial y unificante del espacio peninsular. A este concepto de poder se le suma la *imitatio imperii*: múltiples símbolos y manifestaciones de origen romano fueron utilizados por los reyes para ostentar su poder frente al exterior (el rey goda y el emperador romano compartirían el mismo estatus), y también para fortalecerlo en el interior. Luego de este estudio la autora analiza el ejercicio concreto del poder en el cual llega a las mismas conclusiones que en el artículo reseñado en el cuerpo de este trabajo. Díaz, 1998a, 2007a, b; 1998b.

orden público). Como hemos visto en el apartado dedicado a Barbero y Vigil, estos presupuestos no están debidamente fundamentados, no obstante lo cual los autores que continúan esta tradición asumen su validez otorgándoles el carácter de axioma.

Llegados a este punto, cabe preguntarse por qué, si la nobleza era pujante, necesitaría despojar a la realeza de sus bienes (los obtenía mediante mercedes regias en forma de donaciones a cambio de fidelidad política); en cambio, se esperaría que este tipo de nobleza aliente un sistema político que proporcione estabilidad. Pensemos que cada avatar político tenía su réplica en todo el orden socioeconómico afectando a gran parte de la clase dominante (persecuciones, ejecuciones, castigos corporales, expropiaciones de bienes, etc.), lo cual nos plantea dudas sobre la feudalización como causante de la precaria situación de los reyes visigodos.

Mínguez Fernández (1998; 1994) indaga tres aspectos para evidenciar la falta de crédito de la tesis sobre el feudalismo visigodo. El primero de ellos es la naturaleza del juramento de fidelidad que deben todos los hombres libres al rey, al cual califica como una obligación, una promesa de origen público de defender al reino, muy distinto al vasallaje feudal que se realiza entre privados; el segundo elemento es de carácter socioeconómico: Mínguez Fernández niega la equiparación de las condiciones de explotación entre los *ingenui*, los *ingenui in obsequio vel patrocinio constituti* y los *servi*; va más allá enfatizando el hecho de que los grandes propietarios diligentemente se procuran de mano de obra esclava a través de la intensificación de las leyes regulatorias; el tercer aspecto es de índole estructural: plantea que la sociedad visigoda no funda un nuevo sistema (el feudal) pues de haberlo hecho no se hubiese visto derrotada por los musulmanes; la invasión sólo pudo ser exitosa, argumenta Mínguez Fernández, porque entre los visigodos subsiste un sistema de tipo antiguo, mas de forma terminal.

Como Mínguez Fernández, existen un número de historiadores que esgrimen otra propuesta; son los que inscriben la sociedad goda y las lógicas del poder en estructuras estatales de origen romano.

2.d. Pervivencia de las estructuras estatales romanas en el reino visigodo de Toledo

Usualmente, los autores inscriptos en esta corriente historiográfica entienden al periodo comprendido entre los siglos III y IX en “términos de evolución lenta” (Salrach, 1993: 97) al admitir la persistencia de las estructuras políticas y económicas de época imperial. Dentro de esta corriente existen opiniones divergentes: los autores discuten el grado de continuidad de los elementos romanos en los reinos instalados en las antiguas provincias. Otro tópico para la discrepancia surge en relación a la supervivencia de la esclavitud; se oponen a los historiadores que defienden su vigor aquellos que observan la predominancia del tributo. Ahondaremos un

poco en esta última metanarrativa, ya que inspira planteos dispares sobre la prolongación de las estructuras romanas en la comarca ibérica: se sostiene, por un lado, la idea de un estado en decadencia (Pastor Díaz de Garayo, Mínguez Fernández) y, por el otro, un renacer del aparato estatal visigodo desde las cenizas romanas (Martin).

Martin (2003) elabora un modelo que presenta al reino visigodo como un estado fuerte y centralizado. Examinando la política regia sobre el espacio, esta autora describe el proceso por el cual la corona seduce a los agentes de poder local a través de la delegación de competencias administrativas, con el fin de transformarlos en representantes del poder público alineándolos a su potestad; si en los escritos tradicionales la encomienda de facultades gubernativas se veía como una flaqueza de los reyes, para ella es un elemento que estaría indicando un fortalecimiento del vértice del poder. Del mismo modo, observa que ciertas reformas ejecutadas a mediados del siglo VII por los monarcas (como la emisión monetaria, la revisión y nuevas ediciones de los códigos legislativos, la invención de los nuevos cargos de *dux* y *thiufadus*, la promoción de Toledo como capital del reino y centro de poder, etc.) son parte del reforzamiento del poder central, que antes de estar asentándose en estructuras romanas, (si bien es cierto que se alimenta de ellas) renueva y redimensiona las prácticas institucionales para crear un nuevo estado.⁹ Esta vitalidad estatal se ve retroalimentada con proyecciones ideológicas y un fuerte sentido de raigambre sobre el territorio. Dentro de este esquema la institución monárquica es la figura dominante de las fuerzas políticas.

Ahora bien, debemos señalar que si bien Martin analiza las veintiuna revueltas acaecidas contra los soberanos godos entre los años 550 y 711 (de las cuales, no está demás decir, la mitad resultaron triunfantes), lo hace con el mero objetivo de establecer si las mismas tuvieron aspiraciones separatistas, es decir, si hubo poderes locales pujantes capaces de doblegar a la realeza en pos de su autonomía. Ante esta hipótesis, concluye que los protagonistas de las sediciones tuvieron como fin ocupar el trono en la ciudad de Toledo y no quebrantar al reino en regiones independientes. La autora omite el análisis estructural de las frecuentes revueltas contra los reyes, que podría contradecir la idea de un estado fuerte encabezado por monarcas enérgicos y emprendedores; posiblemente por cultivar un perfil marcadamente institucionalista y priorizar la esfera de las ideas desatiende el análisis de las condiciones materiales. Abordemos esto con más detalle.

Martín estudia pormenorizadamente los componentes que conforman el aparato del poder político estatal. Indagando sobre los términos empleados en los documentos, analiza la nominación de los núcleos espaciales –observando una jerarquía de los centros de población con

⁹ “L’Hispanie visigothique ne fut pas seulement un conservatoire de la romanité, un musée où les bâtisseurs des édifices politiques ultérieurs allaient pouvoir acquérir des matériaux impériaux propres à les enraciner dans un passé brillant, mais revolú. Le royaume visigothique fut bien plus que cela. Flèche lancée vers l’avenir, il sut élaborer, dans un monde nouveau, des structures et des idées nouvelles” (Martin, 2003: 371).

sus correspondientes áreas de influencia— para establecer el lugar físico en donde se ejerce el poder; a continuación, indica las descripciones y los términos empleados en las fuentes sobre quienes ejercen ese poder: los nobles laicos, los obispos y los hombres santos; en una segunda sección de su libro, examina los agentes locales (con un gran esfuerzo de trabajo documental por hallarse los datos muy dispersos) que actúan como portadores del poder central; finalmente, la autora explora un rosario de conceptos ideológicos (*gens et patria, regnum*), más la idea de frontera como elemento aglutinante para argumentar que, sobre este conjunto de conceptos la iglesia católica edifica una visión sacra del estado que consagra al rey como un “pastor” responsable de su pueblo ante dios y facultado para gobernar sobre el territorio elegido; impulsada por esta idea, asevera que los cánones conciliares destinados a regular el juramento de fidelidad regia ordenan una relación de tipo pastoral entre el rey y todos sus súbditos, brindando una coherencia y unidad al reino. Concluye que “La force de cohésion du royaume visigothique était en dernière analyse au moins autant idéologique qu’institutionnelle” (Martin, 2003: 369). La autora nos presenta la imagen de la ideología rigiendo al estado visigodo, lo que no es un postulado menor; de hecho, observando los textos provenientes del seno de la inteligencia católica, atribuye a un problema de mentalidades la caída del reino visigodo ante los árabes: la inercia que presenta el pueblo visigodo ante la invasión es consecuencia del pensamiento escatológico fuertemente arraigado. Para ellos el fin de los tiempos y el castigo divino han llegado plasmados en las tropas árabes (Martin, 2003: 375).

Estas afirmaciones responden a su método de estudio: la autora observa las descripciones brindadas por los documentos en forma literal (el uso de las definiciones de Isidoro de Sevilla dadas en su *Etimologías*¹⁰ o el análisis de los cánones conciliares en sí mismos, aislados del contexto);¹¹ la dinámica, las contradicciones sistemáticas y los conflictos (entre ellos la sublevaciones contra el poder central), las relaciones sociales y materiales, y los vínculos entre los poseedores del poder no son objeto de su atención.

Es pertinente traer aquí la crítica reflexiva que realiza Collins con respecto a las dificultades que presenta escribir una historia sobre los visigodos en base a las fuentes exiguas existentes, la mayoría de índole normativa. El autor reflexiona que “Conocemos mucho de lo que *debía* haber sucedido en la España visigoda, pero muy poco de lo que realmente sucedió” (Collins, 2000: 210), a este problema se le agrega que “los historiadores se acercan a la España visigoda con preguntas predeterminadas en lugar de mirar primero las posibilidades y carencias genéricas

¹⁰ La lectura de las *Etimologías* articula el capítulo sobre los núcleos poblacionales (Martin, 2003: 34).

¹¹ Por ejemplo, las conclusiones sobre el juramento de fidelidad que le deben los fieles al rey las realiza en base al examen de los cánones en forma disgregada y sin observar el contexto social de cada concilio (Martin, 2003: 353-361).

de la información disponible y a partir de éstas decidir exactamente lo que se puede y no se puede preguntar y qué temas pueden ser iluminados por las fuentes y cuáles no” (Collins, 2000: 211); ante las dificultades que se presentan Collins propone utilizar los estudios sobre los vestigios arqueológicos para socorrer las lagunas documentales y abrir curso a nuevos tópicos investigativos.

Con un planteo distinto, Pastor Díaz de Garayo (1996) (formado en la tesis mutacionista, partidario de Pierre Bonnassie y Guy Bois) registra, fundamentalmente a través de hallazgos arqueológicos, el carácter inestable y precario de las estructuras del hábitat y del poblamiento en época visigoda, lo cual vincula con la escasa presión que se ejerce sobre la tierra, la baja demografía y un campesinado pobre en términos materiales, factores que según este autor se condicen con las inflexibles estructuras antiguas reproducidas por la monarquía visigoda, que sufre una crisis y la caída del sistema fiscal. Si bien es cierto que el periodo visigodo no es el objeto de estudio principal del autor, y lee las fuentes a la luz del modelo mutacionista en el cual el poder público posee una vitalidad relativa basada en un sistema rígido de explotación esclavista, creemos que las afirmaciones sobre la inestabilidad del hábitat rural tensionan los argumentos reseñados con anterioridad pues sugieren una débil realidad material campesina, que se corresponde con una nimia explotación y una merma en el trasvase de los recursos económicos y, por lo tanto, una aristocracia más pobre.

2.e. Los visigodos en un contexto de predominio de sociedades de base campesina

En los últimos años, un enfoque historiográfico aborda el estudio de los siglos sexto al octavo europeos en sus propios términos; como nos anuncia McKitterick “It is a mistake to see the kingdoms of early medieval Europe either as a messy version of the late Roman social and political patterns or as rudimentary versions of that which existed in Europe from the eleventh century onwards” (2001: 25). A continuación, analizaremos ciertas investigaciones que proponen un sistema que exhorta a pensar al periodo en una totalidad nueva, tanto espacial (Europa es analizada en un escenario en conjunto, franqueando los regionalismos y sus particularidades) como socioeconómica (las bases materiales y las estructuras políticas poseen su propia lógica de funcionamiento).

A través del estudio de la documentación escrita y los restos materiales, Wickham¹² se pronuncia sobre tres aspectos fundamentales de la sociedad visigoda: la organización estatal, la riqueza de la aristocracia y el régimen de tierras y el sistema de intercambios.

¹² Wickham, 2008. Esta investigación es comprendida como un hito dentro de la historiografía especializada. Da Graca, 2008, Astarita, 2008.

En relación al estado, el autor plantea que, luego de la fragmentación espacial del siglo V producto de la crisis secular y a partir de la empresa fundacional de Leovigildo mediante la conquista de las zonas autónomas (en la década del 570), el reino es lo suficientemente fuerte¹³ como para centralizar una maquinaria legal (la celebración periódica de los concilios toledanos, las promulgaciones y revisiones de los códigos legales) y ceremonial (los ritos manifestantes de ideología) en torno a la capital del reino, la ciudad de Toledo, además de vincular a las aristocracias locales con la corte regia (Wickham, 2008: 163). Si bien acepta que la fisonomía geográfica hispana dificulta la concreción de un espacio orgánico, califica al afán de centralización de fines del siglo sexto como un éxito tan contundente que toda la estructura sobrevive a los vaivenes políticos contra los reyes de la primera mitad del siglo VII, logrando para fines de siglo la consolidación de la monarquía y de toda la estructura institucional. Asume que el estado mantenía vigente la recaudación de impuestos, no sin dificultades, con el fin de financiar al Oficio Palatino y las ceremonias toledanas. Extendiendo a los visigodos el razonamiento sobre el caso vándalo,¹⁴ plantea que la práctica impositiva no es sustancial ya que el ejército tiene otra forma de financiarse, pues está compuesto mayoritariamente por hombres libres, que forman clientelas privadas fieles a un patrón que no necesariamente es el monarca (puede ser un conde, un duque o un patrón privado), y en menor medida por los no libres que seguían a sus patronos o amos (Wickham, 2008: 168), los cuales reciben como pago por sus servicios porciones de tierra. Wickham se muestra complaciente con los argumentos esgrimidos por Barbero y Vigil sobre los vínculos de fidelidad, las políticas de donación de tierras y la conclusión esbozada sobre el traslado de las obligaciones públicas al ámbito de las dependencias personales; de esta manera manifiesta que “Los visigodos habían comenzado a adentrarse en la ‘sociedad feudal’ de Marc Bloch, y habían hecho de la política de posesión de tierras el elemento crucial de la construcción de las relaciones políticas” (Wickham, 2008: 170).¹⁵

A través de la lectura de la documentación escrita (las Vidas de los santos, los escritos en pizarras, los pocos testamentos, los códigos legales), Wickham alega la existencia de una aristocracia rica, próspera, relativamente estable y propietaria de grandes posesiones de tierras explotadas al modo tardorromano; estas élites circunscriben su poder socioeconómico a escala micro regional, mientras que sólo los vínculos políticos se extienden hacia la capital del reino.

¹³ “En el Occidente posromano, la presencia de los visigodos en España sobresale por una particularidad: su estado no fue debilitándose con el tiempo, sino haciéndose más fuerte”, Wickham, 2008: 162.

¹⁴ Según el autor, los vándalos minimizan la recaudación de impuestos ya que la financiación del ejército se realiza a través de la entrega de tierras. Wickham, 2008: 157.

¹⁵ Es interesante resaltar que para afirmar la frase citada Wickham se apoya en los escritos de Sánchez Albornoz, García Moreno y Barbero y Vigil.

Para el análisis de la red de intercambios el autor estudia distintas regiones de la Península Ibérica para dar cuenta de las diferencias existentes entre cada una de ellas. Observemos con más detalle.

En la Andalucía interior observa cohesión espacial, una relativa concentración de la riqueza y centros urbanos. La cerámica posee características posromanas y es de buena calidad. Mérida, Córdoba y Sevilla constituyen los principales núcleos citadinos donde se observa una compleja pauta de intercambio, que se reproduce en sus ámbitos rurales, si bien también se advierte en la región una cerámica más simple de origen doméstico.

El sureste, luego de la incorporación de la provincia bizantina al reino de Toledo, sufre una caída de la demanda y una simplificación de los sitios rurales y urbanos; según el autor, posiblemente como consecuencia de verse excluida de la red comercial mediterránea.

Por su parte, la zona nororiental (Cataluña, Valencia y el valle del Ebro) proporciona una imagen de relativa continuidad urbana y de algunas villas. Los asentamientos rurales manifiestan una forma aldeana. Sin embargo, hacia el octavo siglo las estructuras de intercambio se debilitan; la aristocracia conserva su posición de prestigio aunque su número disminuye congregándose en los centros urbanos.

En el siglo VI, en la zona sur de la Galia la producción de cerámica es simple aunque corresponde a una compleja red de intercambios que concuerda con una aristocracia rica asentada en vastas tierras; es altamente probable que su marco de acción esté restringido al área regional.

Por último, la Meseta presenta una urbanización desigual, fincas muy ricas y zonas con campesinos propietarios; la ciudad de Toledo constituye un polo de atracción, por lo menos para el área rural lindante; la cerámica posee un estilo posromano, aunque limitada a la comarca, lo que demuestra una especialización y una demanda relativamente significativa. Este espacio regional se erige en una suerte de *Königslandschaft*, es decir, el espacio donde el rey ejerce una dominación hegemónica sobre la población asfixiándola bajo una dependencia política y económica. Wickham no deja de reconocer que en los territorios montañosos mesetarios, alejados de la periferia toledana, existen estructuras sociales con identidades tribales, donde posiblemente el patrón de comportamiento aristocrático en relación a la población sea análogo a sus pares de la Gran Bretaña.

Los datos relevados en el análisis de los intercambios comerciales, principalmente desde la lectura de las piezas arqueológicas (como elemento clave la cerámica) le presentan al autor una disparidad en relación a los datos de las fuentes escritas: mientras que estas últimas revelan una aristocracia económicamente consolidada y un estado centralizado encabezado por enérgicos

monarcas, los restos materiales de las distintas regiones de la península, en líneas generales pero contando con algunas disimilitudes, presentan una simplificación de la economía y de la demanda y los intercambios son marcadamente locales; esto indica la casi nula articulación de las regiones del reino y, como consecuencia, la escasa vinculación socioeconómica de las elites locales con el poder central, que en última instancia se traduce en una disgregación estatal y un élite débil. Para salvar esta contradicción aparente, Wickham plantea que es la misma pobreza aristocrática la que le facilita al rey el dominio sobre este sector, al ofrecer cuantiosos beneficios salidos de sus ricas arcas. Si la unidad del reino como un sistema de intercambio comercial y económico es inexistente, es en el ámbito político donde confluyen las fuerzas aristocráticas regionales dando cohesión al reino visigodo. Analizando los argumentos del autor en cuestión se percata una contradicción en sus propuestas referidas a la composición del poder de la aristocracia, fenómeno que, desde este artículo, se le atribuye a una lectura acrítica de la obra de Barbero y Vigil sobre el comportamiento político aristocrático.

Es interesante señalar que, como Martín, Wickham afirma que los reyes visigodos poseían una fortaleza institucional que los habilitaba para cohesionar políticamente al reino; además, considera que a partir de mediados del siglo VII los conflictos en torno a la sucesión regia, si bien implican tensión, no estallan en situaciones de violencia incontrolables.

Cabe destacar que el autor soslaya las descripciones de las tensiones sociales y los conflictos aristocráticos presentes en los siglos VI y VII. Si bien es cierto que a partir de la segunda mitad del siglo séptimo los regicidios descienden, las conspiraciones contra los reyes continúan. Por otro lado, propone que la legislación en torno a los conflictos sociales más graves como la fuga de esclavos o las leyes punitivas contra los judíos, está revestida de una retórica romana típica, y que antes de evidenciar reales conflictos indica “una señal de ambición” (Wickham, 2008: 165).

Si bien Wickham no piensa al reino visigodo en términos historiográficamente novedosos, ni lo comprende en el marco de sociedades de base campesina, sus premisas generales sobre el periodo altomedieval europeo sí ameritan una lectura histórica que incluya a los godos en el universal europeo. Esta es la línea que emprende Astarita (2008; 2000), quien extiende los parámetros de análisis de Wickham a otras sociedades.

Astarita plantea que tras la declinación del estado antiguo no se origina inmediatamente una nueva clase aristocrática. A través del análisis de las fuentes legales y literarias describe un vacío de poder existente entre los siglos VI y IX y una débil explotación de la mano de obra. Estos dos factores permiten el surgimiento de las comunidades campesinas libres. Bajo la imperante lógica campesina impresa en la totalidad, las relaciones de dependencia entre la

aristocracia y la población libre poseen diversos grados de subordinación, estando fundadas gran parte de ellas en prácticas recíprocitarias. A partir de estas relaciones, la aristocracia irá mutando la reciprocidad en explotación.

A diferencia del mentor del concepto de modo de producción campesino, Astarita hace extensivo este núcleo de análisis a otras regiones, utilizando como comprobación empírica el caso testigo de los visigodos. A lo largo de su discurso, realiza una descripción general de la situación socioeconómica del reino; si bien la fragilidad política del poder regio se infiere por el contexto no es propósito del autor explorar de manera sistemática este problema. No obstante, este texto constituye un disparador por el potencial que reviste al defender sólidamente el uso del concepto de sociedad de base campesina para el análisis de la sociedad en su conjunto; permite pensar cuáles eran los medios por los cuales los reyes se vinculan con los miembros de la aristocracia y con los hombres libres en un contexto de debilidad material y estatal.

3. Conclusión

Al finalizar este balance historiográfico, observamos que la narrativa histórica no ha resuelto de manera positiva el problema de la inestabilidad política de los reyes visigodos. Algunos eluden el problema, otros lo entienden como un derivado de un sistema feudal, aunque no demuestran satisfactoriamente este postulado. Por nuestra parte, consideramos las últimas propuestas historiográficas descritas como las más adecuadas para abordar el estudio de las lógicas de poder de la realeza visigoda, ya que permiten pensar dinámicas específicas de funcionamiento del poder regio.

Bibliografía

- Astarita, C. (2000). La primera de las mutaciones feudales. *Anales de Historia Antigua y Medieval y Moderna*, 33, pp. 75-106.
- Astarita, C. (2008). Construcción histórica y construcción historiográfica de la temprana Edad Media. *Studia Histórica, Historia Medieval*, 25, pp. 247-269.
- Barbero, A. & Vigil, M. (1978). *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Madrid: Critica.
- Collins, R. (2000). *La Europa de la Alta Edad Media*. Madrid: Akal.
- Da Graca, L. (2008). Reflexiones metodológicas sobre el estudio comparativo de Chris Wickham. *Edad Media. Revista de Historia*, 9, pp. 265-197.
- Díaz, P. & Valverde Castro, M. R. (2000). The theoretical strength and practical weakness of the visigothic monarchy of Toledo. En F. Theuws & J. L. Nelson (Eds.). *Rituals of Power: from Late Antiquity to the Early Middle Ages* (pp. 59-93). Leiden, Boston, Köln: Brill.

- Díaz, P. (1998a). Rey y poder en la monarquía visigoda. *Iberia*, 1, pp. 175-195.
- Díaz, P. (1998b). El testamento de Vicente: Propietarios y dependientes en la Hispania del s. VI. En M. J. Hidalgo de la Vega, D. Pérez y Pérez & M. J. Rodríguez Gervás. “Romanización” y “reconquista” en la Península Ibérica: nuevas perspectivas (pp. 257-270). España: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Díaz, P. (2007a). Sumisión voluntaria: estatus degradado e indiferencia de estatus en la Hispania visigoda (FV 32). *Studia historica. Historia antigua*, 25, pp. 507-524.
- Díaz, P. (2007b). *Hispania tardoantigua y visigoda*. Madrid: Istmo.
- Dopsch, A. (1986). *Fundamentos económicos y sociales de la cultura europea (de César a Carlomagno)*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Fernández Ubiña, J. (1998). Clasicismo y fin del mundo antiguo. En M. J. Hidalgo de la Vega, D. Pérez y Pérez & M. J. Rodríguez Gervás. “Romanización” y “reconquista” en la Península Ibérica: nuevas perspectivas (pp. 191-213). España: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Fuentes Hinojo, P. (2001). La pareja real y los problemas sucesorios en los reinos romano-bárbaros. En *La familia en la edad media: XI Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 31 de julio al 4 de agosto*, pp. 455-470.
- García Moreno, L. A. (1989). *Historia de la España visigoda*. Madrid: Cátedra.
- King, P. D. (1981). *Derecho y sociedad en el reino visigodo*. España: Alianza.
- Loring, Ma. I., Pérez, D. & Fuentes, P. (2007). *La Hispania tardorromana y visigoda. Siglos V-VIII*. Madrid: Editorial Síntesis.
- Loring, M. & Fuentes Hinojo, P. (1998). Esclavitud y servidumbre en el tránsito del mundo antiguo al medieval. En M. J. Hidalgo de la Vega, D. Pérez y Pérez & M. J. Rodríguez Gervás. “Romanización” y “reconquista” en la Península Ibérica: nuevas perspectivas (pp. 247-256). España: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Martin, C. (2003). *La géographie du pouvoir dans l'Espagne visigothique*. Francia: Presses Universitaires du Septentrion.
- McKitterick, R. (2001). Politics. En R. McKitterick (Ed.). *The Early Middle Ages, Europe 400-1000*. New York: Oxford University Press.
- Mínguez Fernández, J. M. (1994). *Las sociedades feudales*, t.1. Madrid: Nerea.
- Mínguez Fernández, J. M. (1998). Sociedad esclavista y sociedad gentilicia en la formación del feudalismo asturleonés. En M. J. Hidalgo de la Vega, D. Pérez y Pérez & M. J. Rodríguez Gervás. “Romanización” y “reconquista” en la Península Ibérica: nuevas perspectivas (pp. 283-302). España: Ediciones Universidad de Salamanca.

- Mínguez Fernández, J. M. (2004). En torno a la génesis de las sociedades peninsulares altomedievales: reflexiones y nuevas propuestas. *Studia historica. Historia medieval*, 22, pp. 169-187.
- Pastor Díaz de Garayo, E. (1996). *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al feudalismo. Poblamiento, poder político y estructura social del Arlanza al Duero (siglos VII-XI)*. León: Junta de Castilla y León.
- Pérez Sánchez, D. (1983). Problemas sociales del reino visigodo de Toledo. *Studia historica. Historia antigua*, 1, pp. 105-118.
- Pérez Sánchez, D. (1985). *El ejército en la sociedad visigoda*. Resumen de la tesis de Doctorado, Salamanca.
- Pérez Sánchez, D. (1998). Defensa y territorio en la sociedad peninsular hispana durante la antigüedad tardía (ss. V-VII). *Studia historica. Historia antigua*, 16, pp. 281-300.
- Pérez Sánchez, D. (1998). Legislación y dependencia en la España visigoda. En M. J. Hidalgo de la Vega, D. Pérez y Pérez & M. J. Rodríguez Gervás. "Romanización" y "reconquista" en la *Península Ibérica: nuevas perspectivas* (pp. 227-246). España: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Pérez Sánchez, D. (1999). Las transformaciones de la Antigüedad Tardía en la Península Ibérica: Iglesia y fiscalidad en la sociedad visigoda. *Studia historica. Historia antigua*, 17, pp. 299-320.
- Pérez Sánchez, D. (2008). Poder político y dominación social: la función justificativa de los ángeles en el mundo visigodo. *Studia historica. Historia antigua*, 26, pp. 187-217.
- Salrach, J. M. (1993). Del estado romano a los reinos germánicos. En torno a las bases materiales del poder del estado en la Antigüedad tardía y la Alta Edad Media. En *De la Antigüedad al Medioevo, siglos IV-VIII, Congreso de Estudios Medievales*. Madrid: Fundación Sánchez Albornoz.
- Sánchez Albornoz, C. (1942). *En torno a los orígenes del feudalismo*, t. 1. Mendoza: Ediciones Itsmo.
- Sánchez Albornoz, C. (1947). *El «Stipendium» Hispano-Godo y los orígenes del beneficio prefeudal*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Históricas. Departamento de Historia de España.
- Sánchez Albornoz, C. (1976). Pervivencia y crisis de la tradición jurídica romana en la España goda. En *Viejos y nuevos estudios sobre instituciones medievales españolas*, t. II. Madrid: Espasa Calpe.
- Sánchez Albornoz, C. (1977). ¿Donaciones reales restringidas en la España goda y postvisigoda? *Homenaje a Don José María Lacarra de Miguel en su jubilación del profesorado* (1). Zaragoza: Anubar.

Valverde Castro, M. R. (2000). *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real en la monarquía visigoda: un proceso de cambio*. Salamanca: Universidad de Salamanca.

Wickham, C. (2008). *Una historia nueva de la Alta Edad Media, Europa y el mundo mediterráneo, 400-800*. Barcelona: Crítica.

Recibido: 14/03/11 Aprobado: 28/03/12